

SESIONES ORDINARIAS

2023

ORDEN DEL DÍA N° 782

Impreso el día 15 de septiembre de 2023

Término del artículo 113: 26 de septiembre de 2023

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Chacra** propiedad del Estado nacional, en la ciudad de Viedma. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, provincia de Río Negro. (58-S.-2022.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, provincia de Río Negro, una chacra propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de septiembre de 2023.

Lucas J. Godoy. – Carlos S. Heller. – Víctor H. Romero. – Federico Fagioli. – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Eugenia Alianiello. – Constanza M. Alonso. – Daniel Arroyo. – Miguel Á. Bazze. – Atilio F. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Lisandro Bormioli. – Pamela Calletti. – Carlos A. Fernández. – Eduardo Fernández. – Germana Figueroa Casas. – Ana C. Gaillard. – Silvana M. Ginocchio. – Bernardo J. Herrera. – Ricardo Herrera. – Santiago N. Igon. – Rogelio Iparraquirre. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Tomás Ledesma. – Mónica Litza. – Varinia L. Marín. – Germán P. Martínez. – Magalí Mastaler. – María C. Moisés. – Micaela Moran. – Lisandro Nieri. – Blanca I. Osuna. – Sergio O. Palazzo. – María G. Parola. – Marcela F. Passo. – Paula A. Penacca. – Hernán Pérez Araujo. – Eber A. Pérez Plaza. –

*Laura Rodríguez Machado. – Jorge A. Romero. – Vanesa R. Siley. – Eduardo Toniolli. – Pablo Torello. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2022.

A la señora Presidenta de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, provincia de Río Negro, la chacra designada catastralmente como 18-1-J-004, con una superficie total de 1.002.996 m²; y una fracción de aproximadamente 239.856 m² de la Chacra 18-1-H-003, ubicada sobre su límite norte, con las siguientes medidas: 999,40 metros de largo por 240 metros en cada lateral. Ambas parcelas integran el dominio inmobiliario perteneciente a la Colonia Penal de Viedma U12, propiedad del Estado nacional, en la ciudad de Viedma.

Art. 2° – La parcela 18-1-J-004, afectada por servidumbre de electroducto, y la fracción a deslindar de la parcela 18-1-H-003, quedarán sujetas a mensura y a visado por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado previo al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

Art. 3° – La transferencia dispuesta en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los inmuebles para lotes y/o viviendas sociales y con el objeto de consolidar el Parque Sur de la ciudad de Viedma con usos deportivos recreativos.

* Integra dos (2) comisiones.

Art. 4° – Se establece el plazo de 10 años para el cumplimiento del cargo establecido en el artículo precedente, y en caso de incumplimiento, el dominio de los inmuebles objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5° – De conformidad con lo previsto en el artículo 2°, se establece el plazo de 180 días para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, cuyo cómputo se iniciará a partir de la presentación de los planos de mensura aprobados por el catastro respectivo, y previo visado ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Deberá constar explícitamente en el instrumento de transferencia, el cargo establecido en el artículo 3°.

Art. 6° – Todos los gastos que demande la presente transferencia y la realización de las mensuras, incluyendo los costos asociados y el visado por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado serán a cargo exclusivo de la beneficiaria.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, provincia de Río Negro, una chacra propiedad del Estado nacional, luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Lucas J. Godoy.